

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución AGPE N° 91 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 14 de enero de 2014

VISTO: La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Los términos de la Cooperación Técnica de USAID, implementados Convenio mediante por la Organización No Gubernamental GEAM.

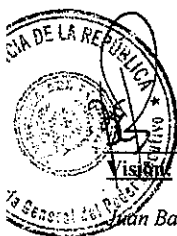
El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99.

El Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

La Ley N° 4.017/2010 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/99 en su Artículo 59 establece "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que por su parte el Artículo 62 de la disposición legal arriba mencionada, dispone: "La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será



Visto: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución AGPE N° 21 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

deliberado, a posteriori, y de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas".

Que USAID aprobó el Sistema Informático de evaluación del MECIP disponible en la página WED <http://eval.mecip.gov.py> así como los resultados de la capacitación presentada.

Que el Decreto N° 8127/10 en su Artículo 96 expresa "... El Poder Ejecutivo establecerá las disposiciones reglamentarias correspondientes...".

Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 4° expresa: "*Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normalizar técnicamente el Control Interno y la Auditoría Interna para los organismos y entidades públicas del Poder Ejecutivo. Igualmente son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoría Interna institucional así como realizar el control posterior de las instituciones del Poder Ejecutivo, independientemente del control posterior que ejerce la Auditoría Interna Institucional*".

Que en el Artículo 8° del Decreto N° 10883/07 estipula "*Serán responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo las siguientes:*" Inciso a: "*Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo debe implementar la máxima autoridad en los organismos y entidades del Poder Ejecutivo*" e inciso g: "*Presentar al Presidente de la Republica a más tardar el 31 de agosto y el 28 de febrero de cada año, un informe semestral sobre el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, la ejecución de los planes de Auditoría, la ejecución de los Planes de Mejoramiento y sobre el cumplimiento a las recomendaciones de las auditorías internas institucionales, de la Auditoría*".

Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución AGPE N° 21 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(3)

General del Poder Ejecutivo, de la Contraloría General de la República y de las Auditorías Internas Independientes u otras instancias de control”.

Que la Ley N° 4.017/2010, en el Título Cuarto “Del Expediente Electrónico y del Trámite Administrativo” establece que “En la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación electrónica en forma parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional.

Podrán utilizarse expedientes electrónicos total o parcialmente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1) El expediente electrónico tendrá la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional.
- 2) La documentación emergente de la transmisión a distancia, por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá, de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original transmitido.
- 3) La sustanciación de actuaciones en la Administración Pública, así como los actos administrativos que se dicten en las mismas podrán realizarse por medios informáticos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el uso del **Sistema Informático de Evaluación del MECIP**, disponible en Internet en la dirección <http://eval.mecip.gov.py>, para el registro en formato digital, de los resultados de las evaluaciones independientes del nivel de implementación MECIP en la Instituciones del Poder Ejecutivo.

Misión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución AGPE N° 21/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

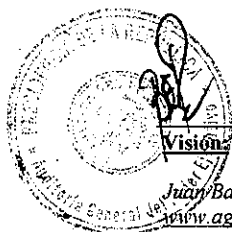
(4)

Art. 2°.- Adoptar el uso del Sistema Informático de Evaluación del MECIP como medio oficial para que las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo remitan a la AGPE los resultados de las evaluaciones independientes del nivel de implementación del MECIP en sus respectivas instituciones.

Art. 3°.- Comunicar a las Instituciones del Poder Ejecutivo que el Sistema Informático de Evaluación del MECIP sustituye al Formulario de Evaluación Independiente, adoptado mediante la resolución de la AGPE N° 74/2012. Las siguientes evaluaciones independientes del nivel de implementación del MECIP realizadas por las Auditorías Internas de las Instituciones del Poder Ejecutivo deberán ser remitidas únicamente a través del Sistema Informático de Evaluación del MECIP, el cual permite registrar los mismos datos que se consignan en el Formulario de Evaluación Independiente.

Art. 4°.- Disponer la asignación de credenciales de acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP, para las Auditorías Internas Institucionales del Poder Ejecutivo, mediante el otorgamiento de nombres de usuario y contraseñas únicos a cada persona designada para registrar los resultados de las evaluaciones independientes del nivel de implementación del MECIP en sus respectivas instituciones y para remitir oficialmente estos resultados a la AGPE mediante el sistema.

Art. 5°.- Aprobar y adoptar el Formulario de Asignación y Modificación de Credenciales de Acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Todas las Auditorías Internas Institucionales del Poder Ejecutivo deberán completar y remitir estos formularios a la AGPE para obtener o cambiar los nombres de usuario y contraseñas de las personas autorizadas a acceder al sistema.



Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución AGPE N° 21/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(5)

Art. 6°.- Establecer dos perfiles de usuario de acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP para las Auditoría Internas Institucionales de cada entidad del Poder Ejecutivo, los cuales se describen a continuación:

- Perfil de usuario Asistente de Auditoría Interna: Corresponde a un integrante del equipo de la Auditoría Interna Institucional, quien tendrá la autorización del Auditor Interno de la entidad para registrar en el sistema los resultados de las evaluaciones independientes del nivel de implementación del MECIP en su institución.
- Perfil de usuario Auditor Interno Institucional: Es el Director de Auditoría Interna de la Institución, quien será el único que estará habilitado a remitir oficialmente mediante el sistema, los resultados de las evaluaciones independientes del MECIP que hayan sido registrados.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Auditoría General del Poder Ejecutivo | Sistema Informático de Evaluación del MECIP

Formulario de Solicitud de Asignación y Modificación de Credenciales de Acceso

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Institución	Siglas
Teléfono de la Auditoría Interna	Email de la Auditoría Interna

2. DATOS DE LOS USUARIOS

☐ Crear ☐ Actualizar ☐ Dar de Baja Marque solo una de las tres opciones	Nombre	Apellido		
	Cédula de Identidad	Cargo	Es Director / Jefe de la Auditoría Interna	☐ Sí ☐ No
	Dirección Email (*)	Teléfonos		
☐ Crear ☐ Actualizar ☐ Dar de Baja Marque solo una de las tres opciones	Nombre	Apellido		
	Cédula de Identidad	Cargo	Es Director / Jefe de la Auditoría Interna	☐ Sí ☐ No
	Dirección Email (*)	Teléfonos		
☐ Crear ☐ Actualizar ☐ Dar de Baja Marque solo una de las tres opciones	Nombre	Apellido		
	Cédula de Identidad	Cargo	Es Director / Jefe de la Auditoría Interna	☐ Sí ☐ No
	Dirección Email (*)	Teléfonos		
☐ Crear ☐ Actualizar ☐ Dar de Baja Marque solo una de las tres opciones	Nombre	Apellido		
	Cédula de Identidad	Cargo	Es Director / Jefe de la Auditoría Interna	☐ Sí ☐ No
	Dirección Email (*)	Teléfonos		

(*) Las direcciones Email proveídas serán utilizadas para remitir a los usuarios sus respectivas credenciales de acceso al sistema

3. FIRMA DEL AUDITOR INTERNO DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

El firmante declara que toda la información suministrada en este formulario es correcta, y que conoce la legislación vigente que otorga a los expedientes electrónicos la misma validez que a los expedientes tradicionales. Por lo tanto, los datos a ser remitidos a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) mediante el Sistema Informático de Evaluación del MECIP, utilizando las credenciales de acceso a ser proveídas por la AGPE, constituirán de por sí, documentación auténtica y harán plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia de los originales a de los documentos y datos a ser transmitidos.

Nombre y Apellido	Firma	Fecha
-------------------	-------	-------

4. USO INTERNO DE LA AGPE

Oficina de Control Interno	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Administrador del Sistema	Nombre y Apellido	Firma	Fecha

